

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE.**

Resolución de 27 de abril de 2017, por la que se autorizan los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo, en centros de Formación Profesional en el Principado de Asturias, para los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 17 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias durante los años académicos 2016/2017 y 2017/18. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de dicha resolución, los Centros de Formación Profesional que deseen participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo deben presentar la solicitud de autorización hasta el día 15 de marzo de 2017, a la que deberán adjuntar el proyecto de formación profesional dual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable se recoge en las siguientes disposiciones:

- *Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias durante los años académicos 2016/17 y 2017/18 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 17 de febrero), establece que será la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional la que resuelva las autorizaciones.*
- *Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).*

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la *Resolución de 9 de febrero de 2017*, para participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo, los Centros de Formación Profesional solicitantes deberán redactar un proyecto de formación profesional dual que deberá contener una serie de aspectos. Todos y cada uno de estos aspectos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

han sido cumplidos por los proyectos, que figuran autorizados en la presente Resolución.

TERCERO.- Conforme al Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 29 de julio de 2015); el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; y los artículos 32 a 33 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- El día 17 de abril de 2017, se publica la Resolución por la que se autorizan los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo, en centros de Formación Profesional en el Principado de Asturias, para los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

QUINTO.- De conformidad con el punto 5, del artículo 12, de la Resolución de de 9 de febrero de 2017, los centros solicitantes contarán con un plazo de 5 días a contar desde el siguiente a dicha publicación para presentar alegaciones. Fecha de publicación 17 de abril de 2017.

SEXTO.- las alegaciones presentadas por las Directoras y Directores de los centros docentes vienen acompañadas de los documentos que se exigen para estos supuestos y han sido revisados por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Visto los antecedentes de hecho y en base a los anteriores fundamentos de derecho,

RESUELVO

Distrito	Centro	Denominación ciclo
Avilés-Occidente	CIFP de Avilés	Administración de sistemas informáticos en red
		Automatización y robótica industrial
		Operaciones de laboratorio
		Sistemas microinformáticos y redes
		Soldadura y calderería
	IES Concejo de Tineo	Administración y finanzas
Gijón-Oriente	IES Número 1	Promoción de igualdad de género
Oviedo	CEE Fundación Padre Vinjoy	Audiología protésica
	CIFP de Cerdeño	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
	IES Aramo	Iluminación, captación y tratamiento de imagen

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRIMERO.- Conceder la autorización de los proyectos que se relacionan a continuación, presentados por los Directores y Directoras, como representantes de los centros docentes.

SEGUNDO.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante Tribunal superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición al Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y
APRENDIZAJE PERMANENTE.

Manuel Capellán Pérez.



